

DECRETO

TRD-2025-100.4.060

DECRETO No. 060
05 de Marzo de 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN CONTRACTUAL”

El Alcalde Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confieren los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, 12 de la Ley 80 de 1993, 91 de la ley 136 de 1994, 110 del Decreto 111 de 1996, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal N°. 019 del 28 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 estipula lo siguiente: *“Manual de Contratación: Las entidades estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente”*.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante el documento LGEMC-01 estableció los “Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación”.

Que el Manual de contratación tiene como objetivo servir de guía para los servidores públicos y demás personas que intervienen en la gestión contractual de la Entidad, en la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, reflejando la forma como opera dicha gestión y permitiendo su conocimiento a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

Que de acuerdo con la jurisprudencia emanada del Consejo de Estado, los Manuales de Contratación se inscriben dentro de la potestad de auto-organización reconocida a cada entidad estatal, como capacidad de normación encaminada a ordenar temas administrativos del manejo de la contratación de carácter interno.

Que teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 8 de la ley 489 de 1998, 12 de la ley 80 de 1993 y 21 de la ley 1150 de 2007, se estima necesario y conveniente hacer más ágil y eficiente la dinámica de la Gestión contractual del Municipio de Palmira a través de la figura administrativa de la desconcentración con los diferentes actores que intervienen en el proceso de contratación en todas sus etapas.

Que el Manual de Contratación se orienta a procesos que garanticen el cumplimiento de objetivos del sistema de compras y contratación pública, y la realización de las políticas públicas en esta materia, en un marco de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, manejo del riesgo, publicidad y transparencia. De igual manera, el Manual de contratación tiene como fin servir de instrumento de la Gestión Estratégica del Municipio de Palmira por su apoyo al cumplimiento del objetivo misional.



DECRETO

TRD-2025-100.4.060

Que mediante la Resolución No. 855 de 2018 el municipio de Palmira adoptó el Manual de Contratación; el cual mediante Resolución No. 205 del 16 de noviembre de 2022, se modificó y actualizó.

Que en el numeral 1 del artículo primero del Decreto 034 de enero de 2024, por medio del cual se modificó el artículo 43 del Decreto 213 de 2016 y se establecieron las funciones de la Dirección de Contratación, se estipuló: *1. Elaborar el Manual de Contratación del Municipio y realizar las acciones para asegurar su cumplimiento y permanente actualización.*

Que, en aras de proteger los intereses del Municipio de Palmira, es necesario que la entidad cuente con un documento actualizado en el cual se establezcan los lineamientos, procedimientos y responsabilidades correspondientes a su gestión contractual.

Que el Municipio elaboró un Manual de Contratación y diferentes normas complementarias los cuales cuentan con las aprobaciones respectivas, esto en procura de unificar sistemática y eficazmente los procedimientos en pro de la satisfacción del interés público y a efectos de cumplir los fines de la contratación estatal.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, fortalecer la transparencia y definir las directrices para el desarrollo de los procesos contractuales que se requieren para la adquisición de bienes, obras y servicios del Municipio, es necesario adoptar el respectivo manual de contratación y sus procedimientos complementarios.

Que por lo anteriormente expuesto el Alcalde de Palmira,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Manual de Contratación del Municipio de Palmira, Valle del Cauca, de conformidad con el documento anexo el cual hace parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR las normas complementarias contenidas en los siguientes documentos: 1. Acuerdo Marco; 2. Bolsa de productos; 3. Concurso de méritos; 4. Contratación directa; 5. Convenios interadministrativos; 6. Ejecución contractual; 7. Licitación pública; 8. Liquidación; 9. Mínima cuantía; 10. Modificación; 11. Planeación; 12. Sancionatorio; 13. Selección abreviada; 14. Subasta inversa, de conformidad con los documentos anexos, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los procesos y procedimientos de contratación y de selección de contratistas y de supervisión e interventoría se registrarán por lo previsto en la Constitución, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y; en lo no previsto, por el presente Manual de Contratación y normas complementarias.

ARTÍCULO CUARTO: Los contratos o convenios suscritos con anterioridad a la presente Decreto, continuarán su ejecución bajo las disposiciones de la Resolución 855 de 2018, modificado por la Resolución No. 205 del 16 de noviembre de 2022, al igual que los procesos de selección en que se hayan publicado el acto administrativo de apertura del proceso de selección o realizado las invitaciones a ofertar.

ARTÍCULO QUINTO: Los procesos administrativos sancionatorios en curso, a la fecha en que entre a regir el presente Decreto, continuarán su trámite sujeto a las normas adoptadas en el presente acto.

DECRETO

TRD-2025-100.4.060

ARTÍCULO SEXTO: El Manual de Contratación del municipio de Palmira, así como el presente Decreto serán publicados en la página web institucional como instrumentos de orientación y gestión para los funcionarios públicos, supervisores, interventores, contratistas, organismos de control, partícipes dentro del proceso de compra pública y comunidad en general, que permitan alcanzar y materializar los principios de la contratación estatal y de la función administrativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- VIGENCIAS Y DEROGATORIAS: El presente Decreto entra a regir a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial, la Resolución No. 855 de 2018 y la Resolución No. 205 del 16 de noviembre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Jesús Miller Díaz Arboleda - Contratista Dirección de Contratación Pública.
Revisó: Olmedo de Jesús Acevedo – Director de Contratación Pública.
Revisó: Carlos Humberto García Orrego – Contratista Secretaría Jurídica.
Aprobó: Jorge Ellécer Corral Aramburo – Secretario Jurídico.



